

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Alameda 1449, Piso 13, Edificio Santiago Downtown II - Santiago

REF: Establece y comunica para la empresa EDELMAG S.A., el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, y actualiza el valor de los parámetros Ni, de acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 337 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 2008.

SANTIAGO. 29 de abril de 2010

RESOLUCION EXENTA N° 271

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra e) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- b) Lo establecido en los artículos 85° y 173° a 180° del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, LGSE;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 229 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante Reglamento de Sistemas Medianos; y
- d) Lo establecido en el Decreto N° 337 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante "Decreto N°337", que fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistema Puerto Williams, y modifica Decreto N° 339 de 2006, en adelante "Decreto N°339".

CONSIDERANDO:

- a) Que le corresponderá a la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", establecer y comunicar periódicamente a las Empresas el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación definidas en el numeral 1.3 del artículo uno del Decreto N° 337;
- b) Las condiciones de aplicación de las fórmulas de indexación, establecidas en el Decreto N° 337;

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Alameda 1449, Piso 13, Edificio Santiago Downtown II - Santiago

- c) Los plazos establecidos en el Decreto N° 337, para que la Comisión establezca y comunique el valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación, para que a su vez la empresa EDELMAG S.A., determine e informe los valores de los precios de nudo de energía y de potencia que deben ser aplicados; y
- d) La actualización del parámetro Ni que debe ser realizada por la Comisión conforme se señala en el visto d)

RESUELVO:

Artículo Primero: Establézcanse como valor de los índices contenidos en las fórmulas de indexación aplicables a los precios de nudo del Sistema Puerto Williams, los señalados en la siguiente tabla:

Índice	Nombre	Fuente	Fecha	Valor
DOL	Promedio del tipo de cambio observado del dólar de EE.UU.	Banco Central	Marzo de 2010	523,16
IPM	Índice de Precios al por mayor	INE	Enero de 2010	103,99
IPC	Índice de Precios al Consumidor	INE	Marzo de 2010	142,72
PPD	Precio vigente del Petróleo Diesel en Puerto Williams	Informado por Empresa	Promedio Octubre de 2009 a Marzo de 2010	396,31
PPI	U. S. Producer Price Index (Data, Group: ALL commodities código WPU00000000)	Bureau of Labour Statistics	Octubre de 2009	175,20
TAX	Tasa arancelaria aplicable a la importación de equipos electromecánicos	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Marzo de 2010	6%

Artículo Segundo: Una vez que la empresa EDELMAG S.A. reciba la presente comunicación, deberá determinar e informar a la Comisión los valores de los precios de nudo de energía y potencia que deberán ser aplicados, conforme lo establece el Decreto N° 337. Asimismo, la empresa EDELMAG S.A. deberá incluir en su comunicación copia de la correspondiente publicación tarifaria en que se modifiquen las tarifas, previo a su aplicación.

Artículo Tercero: Actualícese el valor del parámetro Ni, de acuerdo a la siguiente tabla:

Empresa	Sector de Nudo	Sistema	Barra de Retiro	Ni [p.u.]
EDELMAG S.A.	1	Puerto Williams	Puerto Williams	0,012

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Alameda 1449, Piso 13, Edificio Santiago Downtown II - Santiago

Artículo Cuarto: Notifíquese la presente Resolución a la empresa EDELMAG S.A., a efectos de que esta la considere en la determinación de los nuevos valores de los precios de nudo de energía y potencia, para que luego comunique y publique las nuevas tarifas conforme lo establece el Decreto N° 337.

Anótese y Archívese



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



JCS/JMR/CGC/CZR/ISD/FFG/PMM/EFG

Distribución:

- Gerencia General EDELMAG S.A.;
- Ministerio de Energía;
Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- Secretaría Secretario Ejecutivo CNE;
- Área Jurídica CNE;
- Área Eléctrica CNE;
- Archivo CNE.